

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 1 de 15

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ASISTENCIA TECNICA EN MUNICIPIOS DE HASTA 5.000 HABITANTES, OTRAS ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS DE MUNICIPIOS.

La Diputación de Valencia, consciente de las dificultades que afrontan los municipios de la provincia con una población de hasta 5.000 habitantes para poder ofrecer los servicios básicos de carácter técnico, y de las necesidades de personal de las Corporaciones, quiere facilitar la contratación de personal técnico por parte de los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, de forma individual, o colectiva a través de Mancomunidades o Consorcios.

A tal fin, se convoca subvenciones para la contratación de técnicos especializados (Ingenieros Industriales, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Biólogos, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, Ingenieros Técnicos Industriales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos en Topografía, Graduados Sociales, Ingenieros de Telecomunicación, Ambientólogos, Arqueólogos y similares).

Las contrataciones objeto de subvención podrán articularse de tres formas distintas, en función de las características del servicio prestado por el técnico. Bien de forma funcional, bien laboral o bien de forma profesional.

La subvención a las contrataciones que efectúen las Entidades Locales se regirá de acuerdo a las siguientes

NORMAS

Primera. Normativa aplicable.

La presente convocatoria está vinculada a la cooperación en servicios de competencia municipal, hallando fundamento legal en el artículo 1.2.22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia justificando la misma igualmente el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y se regirá por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valencia; por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia; por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y demás normativa de general y especial aplicación.

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 2 de 15

Segunda. Objeto.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria responden al principio de cooperación y asistencia a las entidades locales y Consorcios de la provincia, en aras a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El objeto es regular y convocar una subvención por parte de la Diputación Provincial de Valencia, para disponer la contratación de personal técnico o sociedades competentes para poder ejercer sus competencias y atribuciones de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local de aplicación.

El objeto es regular y convocar una subvención por parte de la Diputación Provincial de Valencia, para que las entidades locales con una población de hasta 5000 habitantes, puedan disponer del personal técnico necesario para poder ejercer sus competencias y atribuciones de conformidad con lo establecido en la legislación de régimen local de aplicación.

Tercera. Créditos Presupuestarios.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el órgano 211 y subprograma 15100 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas corresponde a las cuantías y aplicaciones presupuestarias siguientes:

46200 A Municipios	1.610.000
46300 A Mancomunidades	500.000
46700 A Consorcios	8.000
46800 A Entidades Locales Menores	40.000

En caso de no existir crédito bastante en alguna de las aplicaciones citadas, para atender al número de solicitudes registradas, podrá realizarse una transferencia de créditos procedente de alguna de las otras tres, si existiera remanente, una vez concedidas todas las subvenciones correspondientes a la misma.

Si una vez otorgadas todas las subvenciones quedara crédito sobrante, el exceso no se repartirá entre los beneficiarios.

Se establece una cuantía adicional de 1.000.000,00€. Todo ello supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito suficiente en los presupuestos de la Diputación para 2018.

Cuarta. Beneficiarios y Obligaciones de los beneficiarios.

- 1 Podrán ser beneficiarios:
 - a) Los Municipios o Entidades Locales Menores de la Provincia de Valencia con una población de hasta 5.000 habitantes que no disponen en sus plantillas de personal

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portals/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 3 de 15

adecuado para desempeñar tales funciones; y que se encuentren en situación legítima para su concesión.

- b) las Mancomunidades y los Consorcios de la provincia de Valencia, que lo soliciten y que tengan entre sus objetivos la contratación de personal técnico.

No podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos pertenecientes a Mancomunidades o Consorcios que sean beneficiarias de la misma subvención, para la contratación de un técnico de la misma titulación. Si un Ayuntamiento solicitase la misma subvención que la Mancomunidad o Consorcio a la que, en su caso, perteneciese, prevalecerá la solicitud del Ayuntamiento y no se tendrá en cuenta la pertenencia de dicho municipio a la Mancomunidad o Consorcio correspondientes, a los efectos del cálculo de la subvención a conceder.

Para poder ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales y Consorcios deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá acreditarse que no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la base 51 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Valencia
- b) No podrán mantener con la administración provincial deudas o sanciones de naturaleza tributaria u otras deudas de naturaleza distinta de la tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Los requisitos a reunir por el beneficiario habrán de acreditarse en los términos previstos en el artículo 22 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y base 53, F) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo también necesario la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2 Para optar a estas subvenciones será necesario que las contrataciones a realizar por las Entidades Locales y Consorcios reúnan las siguientes características, a modo de ejemplo:

- a) Las funciones del puesto de trabajo contratado consistirán en la asistencia técnica a los Entes Locales que lo soliciten y la emisión de informes sobre los expedientes que les encomienden
- b) El tipo de contratación quedará a la elección de la Entidad Local, pudiendo los técnicos ser contratados como empleados públicos en cualquiera de sus modalidades o mediante contrato externo de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) La categoría profesional del puesto de trabajo se corresponderá con la titulación mínima exigida para el ejercicio profesional correspondiente.

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opercms/opercms/porta/fin/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 4 de 15

- d) El puesto de trabajo contratado por el beneficiario deberá estar dado de alta en la Tesorería de la Seguridad Social en el grupo de cotización correspondiente, inherente a la categoría profesional, bien en el Régimen General, en caso de que la contratación tenga carácter funcional o laboral, bien en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, para el caso de que dicha contratación sea externa.
- 3 Asimismo, las entidades locales y Consorcios beneficiarios estarán obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.
- 4 No se impone a los beneficiarios la obligación de dar publicidad a la subvención concedida.

Quinta. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o subvenciones para la misma finalidad, no obstante, en ningún caso se podrá rebasar el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario deberá presentar una Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas, percibidas y pagadas en el momento de la concesión y en el de justificación de la subvención junto con las copias simples de las resoluciones de otorgamiento de las mismas.

Sexta. Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) en el Registro General de la Diputación, o de la manera que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado en el que conste el número de habitantes de la Entidad Local o la Entidad Local Menor.
- Para el caso de Mancomunidades y Consorcios, listado de municipios integrantes de los mismos, con certificados en los que se acredite la población de cada uno de ellos.
- Proyecto en el que se detallen las necesidades concretar del solicitante en cuanto a asistencia técnica y las contrataciones que tiene previsto realizar, con indicación del valor estimativo de las mismas, atendiendo en su caso, a los gastos de seguridad social asumibles por el contratante.

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 5 de 15

Una vez presentada, de observarse deficiencias en las solicitudes formuladas o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días naturales y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Séptima. Órgano instructor.

Se encargará de la instrucción de este procedimiento, Estrella Peralt García de la unidad administrativa del Servicio de Asistencia Municipal.

Octava. Comisión de Valoración.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, corresponderá a un órgano colegiado, denominado comisión de valoración, la emisión de un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La comisión de valoración estará integrada por:

Presidente: Enrique Moreno Pernías
Secretario: Vicente Frontera Martínez
Vocal: Mercedes Bosch Cenzano

Novena. Criterios de valoración.

El criterio de valoración a efectos de determinar el importe máximo de las subvenciones a conceder, será el de población, teniendo en cuenta las siguientes franjas de población.

- hasta 500 habitantes
- de 501 a 2000 habitantes
- de 2001 a 5000 habitantes

En Mancomunidades y Consorcios se valorará en función de los municipios que los integren con estos tramos de población.

Décima. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima a subvencionar para el total de las contrataciones de cada solicitante será la siguiente:

- hasta 13.500€ en los municipios o ELM de hasta 500 habitantes.
- hasta 12.500€ en los municipios o ELM de 501 a 2000 habitantes.
- hasta 8.300€ en los municipios o ELM de 2001 a 5000 habitantes.

Ya que el criterio es exclusivamente por población, se establece una cantidad máxima a otorgar a cada beneficiario según el número de habitantes, la cuantía se concretará

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 6 de 15

en función del coste de la contratación, si el coste excede esta cuantía máxima se concederá íntegra, debiendo asumir el sobrecoste la entidad beneficiaria. Si no lo excede se concederá lo que sea suficiente para cubrir el 100% de la contratación.

O parte proporcional en cada caso, si, no hubiese suficiente crédito.

Para el caso de Mancomunidades y Consorcios se sumarán los importes que les corresponderían a cada uno de los municipios de hasta 5.000 habitantes, que los integren, siempre respetando el límite máximo del 100% del coste de la contratación.

No se exige cuantía mínima a aportar para la contratación por la entidad beneficiaria, no obstante, la subvención no podrá exceder el coste de la contratación subvencionada.

Decimoprimer. Plazo de Resolución y Notificación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará, previa fiscalización de la Intervención provincial, la propuesta de resolución que tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución será adoptada por el Presidente de la Diputación Provincial o, en caso de delegación, por la Junta de Gobierno, concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de 45 días naturales a contar desde la fecha de conclusión del plazo de admisión de instancias. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución se notificará, por medios electrónicos, a los interesados en el plazo de 10 días desde su adopción, debiendo contener el texto íntegro de la resolución, con expresión de que la misma pone fin a la vía administrativa y los recursos que contra ella quepan interponer.

No se exigirá trámite de aceptación previa de la concesión de la subvención.

Contra el acuerdo de resolución de la concesión, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dicte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 7 de 15

publicación del acuerdo resolutorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo resolutorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Entidades Locales y Consorcios que hayan resultado beneficiarios de la subvención cuentan con un plazo de 30 días naturales, desde que se les notifique la resolución de la misma, para iniciar los trámites dirigidos a la contratación del técnico correspondiente.

Decimosegunda. Modificación de la resolución:

Cualquier modificación del proyecto subvencionado precisará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Valencia y podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

Asimismo, podrá dar lugar a la modificación de la concesión de la subvención la alteración de las condiciones estimadas para conceder la subvención

Decimotercera. Selección de las Contrataciones.

Los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades y Consorcios serán las encargadas del proceso de selección de las distintas contrataciones, siendo este proceso de su exclusiva responsabilidad.

Si se opta por la contratación de empleados públicos se respetará el procedimiento de selección de este personal, teniendo en cuenta los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y mérito.

En caso de que se opte por una contratación externa, dichas contrataciones se realizarán en todo caso con arreglo a criterios objetivos de acuerdo con el TRLCSP.

Decimocuarta. Justificación de la subvención.

Una vez concluidos los contratos, en un plazo de 30 días desde la finalización de los mismos, y a efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquélla, las Entidades beneficiarias deberán presentar, como justificantes de la misma, los siguientes documentos:

- a) Cuenta Justificativa del Gasto con arreglo al Modelo normalizado de Diputación. La Cuenta Justificativa se acompañara de facturas y documentos probatorios de los pagos realizados. (Anexo II).

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 8 de 15

- b) Declaración responsable firmada por la entidad beneficiaria de la subvención en el modelo normalizado y acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la propia Diputación en el momento de presentación de la justificación, con arreglo al modelo aprobado. (Anexo I).
- c) Relación certificada de las contrataciones realizadas de forma individualizada, aportando copia de los contratos y copia de las correspondientes altas en la Seguridad Social o, en su defecto, copia del alta en el RETA. (Anexo III)
- d) Nóminas o facturas originales firmadas por el perceptor.
- e) Original de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) e informe resumen de los costes de cotización de la entidad por estos trabajadores. En el supuesto de que no se pretenda imputar a la subvención los gastos de cotización, será suficiente una copia de los boletines.
- f) Original del impreso correspondiente al ingreso de retenciones del IRPF.
- g) Declaración responsable acreditativa del tiempo de dedicación del profesional al proyecto específico subvencionado.

Decimoquinta Plazos y modos de pago de la subvención.

Los pagos de la subvención se harán con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se prevé régimen de garantías puesto que los destinatarios de esta subvención son entes integrantes de la Administración Local y como tales se hallan exentos de prestar las referidas garantías.

La subvención se abonará en dos pagos: el primero correspondiente al 50 por cien del total subvencionado se ordenará una vez que la entidad beneficiaria justifique la contratación del técnico. (Anexo III).

El restante 50 por cien se hará efectivo a los seis meses de la fecha del primer pago, para lo cual el Secretario o Secretaria de la Entidad Local tendrá que justificar, 15 días naturales antes de que venza este plazo, que el técnico sigue prestando sus servicios en la entidad. (Anexo IV).

Decimosexta. Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos los derivados de los contratos suscritos durante 2018 que cumplan las exigencias de las presentes normas, incluidos los de seguridad social.

Decimoséptima. Publicidad.

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 9 de 15

Para alcanzar eficacia jurídica, la concesión de la subvención para la contratación de técnicos en Entidades locales y Consorcios de la provincia, deberá ser aprobada por el Presidente o, en caso de delegación la Junta de Gobierno, debiendo publicarse la resolución íntegra, con expresión de que la misma pone fin a la vía administrativa y de los recursos que contra la misma cabe interponer, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad local para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. Entrada en vigor y eficacia.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia.

FIRMADO

1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION

- Enrique Moreno Pernías

11-dic-2017 13:24:08

2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION

- Conxa García Ferrer

11-dic-2017 13:33:30

Documento CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA	Identificadores	
Código de verificación 8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8	Otros datos	Página 10 de 15

Página 10 de 15

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	CIF
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA	P4600000F
FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA	
CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS (ARQUITECTO, INGENIERO, ETC..) EN AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES MENORES, MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS DE MUNICIPIOS DE LA POVINCIA DE VALENCIA	

DATOS DE LA ENTIDAD			
ENTIDAD SOLICITANTE		CIF	
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
NÚMERO DE HABITANTES			
Hasta 500		De 501 a 2000	De 2001 a 5000
NUMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	CARGO
DIRECCIÓN		CP	LOCALIDAD PROVINCIA
TELÉFONO	MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	Nº CONTRATACIONES PREVISTAS	IMPORTE

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
o Solicitante	o Notificación postal
o Representante	o Notificación electrónica

.../..

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA	Identificadores	
Código de verificación 8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8	Otros datos	Página 11 de 15

Página 11 de 15

../...

DECLARA

Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que acredita estar al corriente de sus obligaciones económicas de cualquier naturaleza tanto a nivel Estatal como Autonómico y frente a la Seguridad Social, y estar al corriente de pago por cualquier tipo de deuda con la Diputación Provincial o cualquiera de sus Organismos Autónomos.

Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención

Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. *

Que ha solicitado o es perceptora de otras subvenciones que se relacionan a continuación y que están destinadas a la financiación del concepto contemplado en esta solicitud *

*marcar la casilla que proceda.

ENTIDAD A LA QUE HA SOLICITADO	SITUACIÓN SOLICITADA	IMPORTE

Que asume la parte del coste de las personas contratadas que no cubra la subvención otorgada.

SOLICITA

Que me sea concedida la subvención descrita en esta solicitud, por cumplir todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria de la misma, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____ a _____ de _____ de 201

El / La solicitante¹,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.

¹ De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, _____ [dirección].

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Documento CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA	Identificadores	
Código de verificación 8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8	Otros datos	Página 12 de 15

Página 12 de 15

ANEXO II: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Beneficiario		N.I.F./ C.I.F.	
Contratación			
Localización de la Inversión			
Total gasto		Subvención concedida	
Total gasto a justificar		Subvención. propuesta pago	

PROFESIONAL	DOCUMENTO DE PAGO	CONCEPTO	FECHA			IMPORTE
			EMISIÓN	APROBACIÓN	PAGO	
TOTAL						

RESTANTE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATACIONES LABORALES.

- TC1 y TC2
- ORIGINAL DEL IMPRESO DE INGRESO DE LAS RETENCIONES DEL IRPF

D./ D^a

Secretario/ Secretaria Del Ayuntamiento / La Entidad Local Menor / La Mancomunidad / El Consorcio

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos

Que se ha realizado la actividad prevista hasta la fecha, que fundamenta la concesión de la subvención.

Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.

Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En _____ a _____ de _____ de 201

FIRMADO

1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION

- Enrique Moreno Pernías

11-dic-2017 13:24:08

2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION

- Conxa García Ferrer

11-dic-2017 13:33:30

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 13 de 15

El Secretario / La Secretaria

Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 14 de 15

**ANEXO III:
RELACIÓN CERTIFICADA DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS**

D./ D^a
Secretario/ Secretaria

Del Ayuntamiento / La Entidad Local Menor / La Mancomunidad / El Consorcio.

En relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en virtud de Resolución nº _____ de fecha _____,

CERTIFICA

Que, con fecha _____ se han formalizado _____ [número] contratos de trabajo cuya copia compulsada, así como de las correspondientes altas en la Seguridad Social se adjuntan.

RELACIÓN DE CONTRATOS REALIZADOS				
TÉCNICO	PUESTO	NIF	FECHA	GASTO

Asimismo, certifico que el importe de la subvención concedida y que asciende a _____ euros, no supera el porcentaje del 100 por cien del gasto presupuestado que es objeto de aquélla.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida, suscribo la presente

En _____ a _____ de _____ de 201

El Alcalde / La Alcaldesa
El Presidente / La Presidenta

V.º B
El Secretario/La Secretaria .

Fdo.: _____ Fdo.: _____

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CONVOCATORIA_TECNICOS_2018_DEFINITIVA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 15
8D696A80-4369E5E0-DAE1831D-07968D8		

Página 15 de 15

ANEXO IV: CONTRATACIONES REALIZADAS

D./ D^a
 Secretario/ Secretaria

Del Ayuntamiento / La Entidad Local Menor / La Mancomunidad / El Consorcio.

En relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valencia

CERTIFICA

Que la prestación de los servicios técnicos contratados se está desarrollado de acuerdo con los términos del contrato suscrito y a satisfacción de esta Administración. La prestación contratada se sigue desarrollando en la actualidad y continuará en el futuro, siendo financiada con cargo al pago restante de la subvención concedida a esta administración.

RELACIÓN DE CONTRATOS REALIZADOS				
TÉCNICO	PUESTO	NIF	GASTO	RESTO 50%

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, suscribo la presente

El Secretario / La Secretaria

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de 201

FIRMADO		
1.- Jefe de Servicio de DIPUTACION	- Enrique Moreno Pernías	11-dic-2017 13:24:08
2.- Diputada de Asesoramiento Municipal de DIPUTACION	- Conxa García Ferrer	11-dic-2017 13:33:30

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica